CEIP GABRIEL Y GALÁN

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



Curso
2026-2027

ÍNDICE

EL CENTRO 2
1. INTRODUCCIÓN 2
2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL 3
3. PRINCIPIOS GENERALES QUE SE ASUMEN 4
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN 5
5. DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA 6
6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO 8
7. RECURSOS 8
8. ACTIVIDADES 10
9. MATRICULACIÓN Y ADSCRIPCIÓN 12
10. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME 14
NORMAS DE CONVIVENCIA 14
11. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME 14
12. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO 20
13. CONVIVENCIA ESCOLAR 25
14. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO Y/O VULNERABILIDAD. 26
14.1. Protocolo de Acoso Escolar 26
14.2. Protocolo de atención y prevención de la conducta suicida. 27
14.3. Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar 28
14.4. Protocolo de actuaciónes en agresiones al personal docente y no docente 29
15. MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA 31
16. ANEXOS 38

EL CENTRO

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo básico del presente REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR del CEIP Gabriel y Galán, sito en el Paseo del Cauce, 71, Valladolid, es establecer el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilita que su estructura organizativa funcione.

Este Reglamento se ajusta a lo establecido en la legislación vigente, que regula el funcionamiento de los Centros Escolares y concreta cómo se realizarán las funciones de las diferentes unidades organizativas.

Por otro lado, esta concreción de la normativa vigente está adaptada a una filosofía organizativa y a unos valores que el Centro quiere desarrollar y que determinarán el estilo de funcionamiento propio.

Es por ello un complemento eficaz y necesario de los demás documentos del centro (PEC, PGA, Plan de convivencia…) pues facilita la organización operativa de ellos y en él se aprecia la expresión práctica de los principios y valores y el carácter y estilo propios del Centro.

Para su elaboración nos guían las siguientes **intenciones**:

1. Facilitar una óptima convivencia en el Centro y conseguir un clima de diálogo y buenas relaciones entre los componentes de la Comunidad Escolar.
2. Conseguir que la Comunidad Educativa perciba que los derechos y deberes impregnan la organización del Centro e inciden en la vida cotidiana del mismo.
3. Informar a todos los miembros de la Comunidad Educativa sobre las normas elaboradas y adaptadas por el conjunto de la Comunidad Educativa.
4. Alcanzar, con la colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa, un marco de convivencia y responsabilidad compartida.
5. Elaborar las medidas disciplinarias – cuando resulten inevitables – de forma que tengan un carácter educativo y contribuyan al proceso general de formación.
6. Con el presente Reglamento **esperamos conseguir**:
    - Dinamizar la toma de decisiones.
    - Fomentar la autonomía y depositar las responsabilidades en quien corresponda, siendo asumidas por los destinatarios de las mismas.
    - Hacer posible la participación escolar, animando a la colaboración y al trabajo en equipo.

Éste es un documento vivo que evoluciona y se adapta a unas demandas y entorno cambiantes. Debe ser acogido y aceptado para cumplir con su finalidad y, sobre todo, servir para dinamizar la vida del Colegio encaminándolo a la consecución de los retos que el futuro nos presenta.

Es por ello que en la elaboración de este hemos procurado que el Reglamento sea:

- Claro en su redacción,
- Válido por su realismo,
- Participativo y
- Flexible.

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Los valores que impregnan la educación en el Centro, así como las normas, reglas, preceptos, etc., por las que ha de regirse el funcionamiento de esta Comunidad Educativa se amparan en las Leyes, declaraciones fundamentales y otras disposiciones legales que se indican a continuación:

- El art. 27 de la Constitución que proclama el derecho a la educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- DECRETO 37/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León.
- DECRETO 38/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León.

Organización de centros

- Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Primaria (BOE 20-02-1996).

Convivencia

- DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria.
- DECRETO 51/2007 en el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos m*odificado por DECRETO 23/2014, de 12 de junio.*

- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros educativos de Castilla y León.
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León así como el modelo de informe de los mismos.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.
- ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Ley 3/2014, de 16 de abril, de autoridad del profesorado.
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

Legislación que se nombra a lo largo del documento

3. PRINCIPIOS GENERALES QUE SE ASUMEN

Este Reglamento de Régimen Interior y su aplicación se desarrollarán teniendo siempre presentes los valores que aparecen en nuestro Proyecto educativo de Centro y los siguientes principios generales:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno o alumna.
b) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
c) La comunicación y el diálogo como base para el intercambio de ideas, experiencias y opiniones, y para la solución de los conflictos que pudieran ocasionarse en el Centro.
d) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

e) La participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Escolar, lo que supone el derecho a intervenir, por medio de sus representantes, en la toma de decisiones que les afectan. Este derecho a la participación irá acompañado de la aceptación de las responsabilidades que entraña.
f) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos.
g) La capacitación, dentro de lo posible, para poder realizar actividades profesionales.
h) La formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España.
i) La preparación para poder participar activamente en la vida social y cultural.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Personas implicadas

1. El presente Reglamento de Régimen Interior afecta a todos los miembros de la Comunidad Educativa: padres, madres, profesorado, alumnado y personal no docente, siendo obligación generalizada su observación y cumplimiento. Así mismo afecta a cuantas personas puedan colaborar y participar en las actividades del Centro.
2. El Equipo Directivo velará por el cumplimiento del presente Reglamento en el Centro.
3. La comisión de convivencia promueve la convivencia positiva: Diseña y supervisa acciones que favorezcan el respeto, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.

Ámbito de aplicación y cumplimiento.

1. Entrará en vigor una vez informado el Consejo Escolar, será aplicado de forma inmediata, y su cumplimiento obligará a todos los sectores de la Comunidad Educativa: Profesorado, Familias y Alumnado.
2. Publicación y difusión: este R.R.I. una vez aprobado por el Consejo Escolar, tendrá la publicación y difusión adecuada entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. El Reglamento se aplica en todo el espacio físico que abarca el recinto escolar y en todos aquellos que se utilicen por motivo de la realización de actividades fuera del Centro: visitas, viajes, excursiones, competiciones deportivas, etc.
4. Abarcará toda la jornada escolar y aquellos tiempos en los que se desarrollen actividades extraescolares y complementarias.

Mecanismos de revisión y actualización:

1. **Actualización**: cuando lo exija el cambio de la legislación vigente o las condiciones físicas del centro. En estos casos las modificaciones correspondientes se realizarían a lo largo del curso y de manera automática por el Equipo Directivo. En el caso de nuevas enmiendas aprobadas, se incluirían en su apartado, y no de forma separada.
2. **Revisión y Modificación**: cuando lo pidan al menos 1/3 del Claustro de profesores o lo proponga 1/3 de los miembros del Consejo Escolar.

5. DOCUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PEDAGÓGICA Y ORGANIZATIVA

Proyecto Educativo del Centro (PEC)

El Proyecto Educativo recoge los valores, los objetivos y las prioridades de actuación. Es un documento público y que se mantendrá actualizado con las modificaciones que en cada curso se introduzcan.

Lo elabora el Equipo Directivo teniendo en cuenta:

- Los objetivos y estrategias de intervención incluidas en el proyecto de dirección.
- Las propuestas realizadas por el claustro y el CE

Programación General Anual (PGA)

La elabora el Equipo Directivo a principio de curso, teniendo en cuenta las deliberaciones y propuestas del claustro y del Consejo Escolar.

Debe recoger todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro. Incluirá entre otras cosas el **Documento de Organización del Centro (DOC).**

Una vez aprobada por el Consejo Escolar, se pondrá a disposición de la comunidad educativa del centro para su consulta, a excepción de los documentos que contengan datos personales.

Al finalizar el curso, el claustro, el Consejo Escolar y el Equipo Directivo evaluarán el grado de cumplimiento. Las conclusiones más relevantes serán recogidas en una **memoria.**

Propuesta Curricular

La Propuesta Curricular será elaborada por el equipo docente de la etapa, teniendo en cuenta las directrices de la CCP.

Será aprobada por el claustro de profesores e informado el Consejo Escolar.

Programaciones didácticas

Las Programaciones didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de **cada una de las áreas** que concretan los distintos elementos del currículo.

Anualmente, al inicio del curso escolar y de acuerdo con la PC, de la que formarán parte, la CCP establecerá los criterios para su elaboración y evaluación.

Las Programaciones Didácticas de cada área la elabora el equipo docente del nivel, teniendo en cuenta que los maestros que impartan una misma área, en diferentes cursos colaborarán en la elaboración de la P.D. del área para que sea coherente, y las aprobará el claustro.

Plan de convivencia

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y establecer las líneas generales del modelo de convivencia, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que la regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados. Es un proyecto de reflexión y pensamiento en el que se marcan las líneas de actuación para la mejora de la convivencia en el Centro.

El enfoque de la convivencia en nuestro Centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de unos buenos cauces de comunicación y de la prevención de problemas de conducta. Dando especial protagonismo al trabajo de las emociones con nuestros alumnos. Para ello se ha elaborado una normativa que debe regular el funcionamiento del Colegio.

Plan Digital

Es fundamental que la integración de las TIC en el aula llegue a todos los alumnos, por lo que hemos de habilitar los recursos y medios pertinentes para que alcancen una competencia digital adecuada a su nivel. Nuestra obligación como docentes es educar para el mundo en el que viven y eso implica capacitarles para encontrar información, manejarla, contrastarla, elaborarla y sobre todo ser críticos con los contenidos y las fuentes accediendo a ellas de manera segura.

6. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Personal no docente

El personal no docente con el que cuenta nuestro centro es el EOEP número 4, el conserje, el personal de limpieza, y la monitora de comedor.

Personal docente

La organización del Centro, en todos los ámbitos, compete a los Órganos de Gobierno y a los de Coordinación Docente.

1. Órganos de gobierno:
   - Equipo directivo
   - Claustro de profesores
   - Consejo Escolar
2. Órganos de coordinación docente.
   - Comisión de coordinación pedagógica
   - Equipos de nivel
   - Profesorado
   - Otros cargos de coordinación:
     - Coordinador de convivencia
     - Coordinador de absentismo
     - Coordinador TIC
     - Coordinador de fomento a la lectura
     - Responsable de formación- coordinador del CFIE
     - Coordinador actividades extraescolares
     - Coordinador de igualdad

7. RECURSOS

Según establece el **artículo 122** los centros estarán dotados de los recursos educativos, humanos y materiales necesarios para ofrecer una enseñanza de calidad y garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

La responsabilidad de su organización y uso corresponde al Equipo Directivo y al profesorado, que están obligados a su correcta utilización y custodia.

Material del centro

Deberá estar a disposición de todo el personal docente y en lugar adecuado. Se mantendrá ordenado y disponible.

Las propuestas, tanto de solicitud de material como de su uso se pondrá en conocimiento del director.

- **Material fungible:** A principio de curso el profesorado elaborará un listado con el material que se necesite. A lo largo del curso se irá reponiendo.
- **Material inventariable:** Existirá un completo inventario del material, totalmente actualizado. Una copia de este inventario estará a disposición del profesorado para que se conozcan las existencias y se facilite el uso de estas. El material de los libros estará inventariado en la biblioteca a través del programa específico para ello.

Utilización de las instalaciones

Los espacios comunes del centro actualmente son los siguientes:

- Biblioteca
- Sala de informática.
- Sala de usos múltiples con pizarra digital.
- Patio

Los espacios de uso general se utilizarán según un calendario establecido. Se colocará un horario en la puerta de cada uno de estos lugares y en las sesiones que queden libres podrán ser utilizadas por el resto de personal.

En el caso en el que las inclemencias del tiempo no permitan realizar la impartición de la Educación Física en el patio se priorizará para ese uso la sala de usos múltiples.

Además de esos espacios contamos con:

- 3 aulas de Ed. Infantil
- 6 aulas de Ed. Primaria
- Aula de Pedagogía Terapéutica
- Aula de Audición y Lenguaje
- Aula de PROA
- Sala de profesores
- Dirección
- Secretaría

Todo el profesorado y el alumnado del Centro puede utilizar las instalaciones y los recursos de que se dispone. Excepto la sala de profesores en la que preferiblemente no entrarán alumnos, y en ninguno de los casos lo harán solos

En todos los casos la utilización de los espacios por los alumnos será acompañada por un profesor o monitor responsable.

El comportamiento de los alumnos se adecuará a la actividad realizada, tanto en el cuidado del material como en las instalaciones.

Cualquier desperfecto por uso indebido, negligencia o mala voluntad, será reparado por la familia del causante, como responsable civil del mismo. Si se sustrajeren bienes del Centro, deberán ser restituidos.

Los libros de texto

El profesorado de cada ciclo se reunirá al final del Curso Escolar para la elección de los libros de texto y material escolar seleccionándolos por consenso con criterios pedagógicos, adecuados a la metodología adoptada conjuntamente.

Aquellas familias que en la solicitud de ayudas de libros hayan autorizado a su ingreso en la cuenta del Colegio, éste se encargará de la adquisición de los libros. Las demás familias tienen la obligación de que su hijo comience el curso con los libros de texto correspondientes.

El director del Centro informará al Organismo correspondiente de aquellos casos que habiendo recibido la ayuda no hayan adquirido los libros.

8. ACTIVIDADES

Órganos Las salidas fuera del Colegio sean del carácter que sean, están consideradas como clases, siguiendo las normas generales que rigen a éstas.

Podrá ser excluido de las actividades (complementarias y extraescolares) los alumnos:

- Que durante el curso tenga un comportamiento inadecuado.
- Cuyo comportamiento en dicha actividad no sea adecuado.
- Con numerosas faltas de asistencia injustificadas (20%)

Actividades complementarias.

Los criterios para las actividades complementarias son los siguientes:

- Deberán formar parte de la Programación General Anual, por lo que estarán supervisadas por el Consejo Escolar. Cuando no se encuentren en la PGA, el profesorado se reunirá con la Dirección con objeto de plantear la viabilidad de la misma, con la suficiente antelación.
- Cada nivel programará, de acuerdo con las Programaciones Didácticas pertinentes sus actividades complementarias a comienzo de curso, que estarán relacionadas con los contenidos curriculares trabajados en los distintos ciclos.
- En la programación de las salidas deberá conocerse previamente el profesorado que va a acompañar al alumnado.
- Dependiendo de las características de las actividades y de los alumnos se procurará que además del profesor tutor acompañen otros profesores o personas de la comunidad educativa con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las mismas.
- Se tendrá especialmente en cuenta la atención al alumnado que presente necesidades educativas especiales, con objeto de establecer las medidas de adaptación pertinentes.

- Para cualquier salida, el alumnado deberá traer autorización por escrito de los padres o tutores, sin la cual no podrá salir del centro.
- No podrán participar en estas actividades los alumnos con faltas reiteradas de conducta en otras actividades similares, o por acumulación de faltas contrarias a las normas de convivencia o haber realizado una conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- El tutor decidirá si los alumnos con un 20% de absentismo puede acudir o no.
- Todas las actividades que se celebren en horario lectivo se considerarán como ampliación y complemento del proceso educativo. Tendrán carácter obligatorio para el alumnado, excepto las que supongan un incremento económico o de horario, en cuyo caso serán voluntarias.
- En la realización de dichas actividades se procurará fomentar valores como la convivencia, la cooperación, el respeto a las diferentes culturas y costumbres dentro del marco constitucional, así como el respeto a los animales y plantas.

Se tendrá presente:

- En los viajes que se realicen se tendrán en cuenta las mismas normas que, en relación con la convivencia y responsabilidad, afectan al periodo lectivo.
- No se privará al alumnado de participar en los viajes por causa que suponga discriminación de cualquier índole. Cuando algún alumno o alumna manifieste, de forma reiterada, una conducta que afecte negativamente a la convivencia del grupo, o durante alguna excursión o viaje incumpla gravemente las normas de convivencia o las establecidas por su tutor o tutora, se le podrá privar de participar en un determinado viaje o excursión, de conformidad con lo que se establece en el Régimen de hechos contrarios a las normas de convivencia y procedimientos a seguir que figura en el presente Reglamento. Con la debida antelación el tutor notificará al interesado, con ánimo de que pueda rectificar su actitud, y a su familia, la posibilidad de que, a través del cauce reglamentario, no se le permita realizar la actividad en cuestión.
- Los viajes y excursiones tendrán, además del lúdico, un fin cultural y educativo.
- Las normas adoptadas en los viajes o excursiones son:
  - ✓ No llevar móviles, videojuegos, tables...
  - ✓ Respetar los lugares e instalaciones visitadas, procurando que quede todo limpio.
  - ✓ Guardar compostura, orden y respeto hacia los maestros, monitores (cuando los haya) y compañeros.

- ✓ Escuchar en silencio y no interrumpir las explicaciones que se den. En caso de alguna pregunta o duda, esperar a que terminen las indicaciones.
- ✓ Respetar los horarios propuestos.
- ✓ No alejarse nunca del grupo.
- ✓ No realizar actividad alguna por iniciativa propia.
- ✓ No provocar enfrentamientos entre los distintos cursos (todos formamos parte del mismo Centro).
- ✓ Igualmente, entre compañeros de otros centros, caso que los hubiera y mantener una actitud respetuosa también hacia sus maestros y maestras.
- ✓ Responsabilizarse cada uno de sus cosas.
- ✓ No llevar excesivo alimento ni "chucherías".
- ✓ Compartir y colaborar.
- ✓ Ante la mínima duda, preguntar a cualquier maestro del grupo.

Actividades extraescolares.

Entendemos por tales todas aquellas que se realizan fuera del horario escolar.

Estarán incluidas en la PGA y tendrán carácter voluntario.

Las familias del alumnado que participen en ellas deberán dar su autorización expresa por escrita y en caso de que dicha actividad conlleve un coste económico, para realizarla será imprescindible que éste sea satisfecho.

Normas

- No se puede acudir si no se ha asistido al colegio por la mañana (salvo justificante médico)
- Las faltas injustificadas de forma continuada podrán suponer la pérdida de la plaza en la actividad
- La puntualidad tanto a la entrada como a la salida es obligatoria y su incumplimiento puede suponer la expulsión.
- El mal comportamiento y faltas de respeto al profesorado y/o monitores (tanto en horario lectivo como extraescolar) podrá suponer la expulsión provisional o definitiva de la actividad.
- La actividad puede ser cancelada si no hay un mínimo de 10 alumnos.
- No sé puede subir a las aulas a buscar material.

9. MATRICULACIÓN Y ADSCRIPCIÓN

Matriculación

1. La admisión y posterior matriculación del alumnado se realizará de conformidad con la normativa vigente en la materia y en cada momento.

2. La documentación que deberá aportarse para solicitar el correspondiente puesto escolar será igualmente el determinado por la citada legislación. No obstante, el Centro pedirá además a las familias los siguientes documentos:
    - Fotocopia del Libro de Familia.
    - Fotocopia del D.N.I. de los padres o tutores legales.
    - Tarjeta o certificación de empadronamiento.
    - Documentación complementaria para acreditar la renta de la unidad familiar.
3. Cuando quede formalizada la matrícula, se le hará entrega de la **hoja de compromisos** del centro para que la firmen, del folleto informativo sobre del Colegio, así como un ejemplar de las normas de convivencia y procedimiento a seguir en caso de incumplimiento de las mismas.
4. En la admisión de alumnado con N.E.E., así como la de ese tipo de alumnado cuyas necesidades educativas estén asociadas a la sobredotación intelectual, se deberá tener en cuenta, además de lo establecido con carácter general para el resto del alumnado, lo que disponen las siguientes disposiciones legales vigentes.
5. En la escolarización de los alumnos se tendrá en cuenta el Plan de Acogida existente en el Centro.

Adscripción

1. Para la adscripción a cada curso se tendrán en cuenta las edades cronológicas y psicológicas de cada alumno y alumna.
2. En todos aquellos casos de matriculación de alumnos y alumnas con características especiales (falta de escolarización, absentismo muy pronunciado, emigrantes, deficiencias psíquicas ligeras, etc.), se seguirán los siguientes criterios para decidir la adscripción definitiva:
    - Realización de un diagnóstico del alumno o alumna.
    - Conocido este diagnóstico y teniendo en cuenta los medios y recursos de que disponga el Centro en ese momento, así como las características del alumno/a, será el E.O.E.P. el que decida.
3. Cuando el alumnado admitido proceda de otro centro docente, se solicitará inmediatamente, sin perjuicio de requerir por escrito el expediente académico del mismo, y por el procedimiento más adecuado en cada momento, información sobre el nivel y curso en el que se encontraba adscrito, así como cualquier otra circunstancia que pudiese ser relevante a la hora de su adscripción en nuestro Centro. Caso de que existiesen n.e.e., se pondrá en conocimiento del E.O.E.P. para que aconseje el camino a seguir con ese/a alumno/a desde ese momento.
4. La adscripción de alumnado extranjero a un curso determinado de la Educación Primaria, vendrá determinada en primer lugar por su edad cronológica.

10. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME

Actualmente nuestro centro no cuenta con asociación de familias, aunque se encuentra en periodo de formación.

NORMAS DE CONVIVENCIA

11. PRINCIPIOS QUE DEFINEN AL CENTRO Y VALORES QUE ASUME

DERECHOS DEL ALUMNADO

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 5 a 9.

Derecho a una formación integral.

1.Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este derecho implica:

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.
c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.
d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
e) La formación ética y moral.
f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

Derecho a ser respetado.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

Derecho a ser evaluado objetivamente.

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

Derecho a participar en la vida del centro.

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos

de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general. – **Derecho a protección social.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

DEBERES DEL ALUMNADO.

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículos 10 al 12.

Deber de estudiar.

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

Deber de respetar a los demás.

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

Deber de participar en las actividades del centro.

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

AUTORIDAD DEL PROFESORADO

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

ORDEN EDU/1070/2017, «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente».

Artículo 4.

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.
b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.
c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.
e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.
f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará por que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

FUNCIONES DEL PROFESORADO

Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 modificada por artículo Cincuenta y cinco de la Ley Orgánica 20/2020.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.
b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
j) La participación en la actividad general del centro.
k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Además de las funciones establecidas por la **Ley Orgánica 3/2020** se deben considerar aquellas atribuidas por los **Reales Decretos 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de **Educación Infantil** y de los Colegios de **Educación Primaria.**

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículo 16.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

DECRETO 51/2007, de 17 de mayo. Artículo 17.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.
b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.
c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar

en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Sanciones

Ante el incumplimiento de sus deberes o agresiones a la comunidad educativa:

- Se llamará al policía de barrio para que vigile las entradas y salidas del centro
- Se prohibirá su acceso al centro sin previa cita con el Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia
- No se les permitirá estar solos con las personas implicadas.

MEDIOS DE SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECLAMACIÓN.

(Orden EDU/423/2024, DE 9 DE MAYO, artículo 11.4.)

12. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Generales

- No está permitido traer ni usar teléfonos móviles, aparatos audiovisuales, maquinitas u otros objetos que no procedan en horario escolar. El tutor recogerá el aparato **apagado** y se entregará al director. Para recuperarlo el padre, madre o tutor legal tendrá que venir a recogerlo, pudiendo ser custodiado en el centro durante 15 días.
- Los alumnos acudirán a clase debidamente aseados.

Respecto al comportamiento con los demás

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa seguiremos las normas establecidas de buena conducta: saludar, dar las gracias, uso del “por favor”
- En todo momento respetaremos el trabajo de los demás.
- Respetaremos y no discriminaremos a nadie por razón de raza, sexo, capacidad económica, nivel social e intelectual, convicciones políticas, morales y religiosas, así como por deficiencias físicas y psíquicas y cualquier otra condición o circunstancia personal y social.
- Existirá mutuo respeto entre profesorado, alumnado y familias entre sí. No permitiremos la agresión, el insulto y la humillación.
- Tendremos un trato respetuoso con la totalidad del personal del Centro.
- Dialogaremos con sinceridad para esclarecer cuestiones que se planteen en la dinámica del Colegio.

- Potenciaremos actitudes responsables, donde cada uno asuma su actuación y no se escude en el anonimato del grupo.

Respecto a las instalaciones

- Toda la Comunidad Educativa debe colaborar en el cuidado del edificio, instalaciones, mobiliario y material escolar. Quien estropee o rompa cualquier objeto con intencionalidad, abonará el importe de los desperfectos causados y, si procede, podrá ser sancionado.
- Todas las dependencias del Centro deben estar limpias y estéticamente cuidadas. En algunas ocasiones se podrá solicitar el concurso de voluntarios para realizar tareas de limpieza y ornamentación.
- Al salir del aula, ésta quedará recogida y ordenada.
- Cualquier desperfecto por uso indebido, negligencia o mala voluntad, será reparado por la familia del causante.

Respecto al horario del centro: entradas y salidas

- Las entradas y salidas se realizarán en orden, siguiendo el turno establecido.
- El horario es de 9:00 a 14:00h, aunque la puerta de acceso al patio estará abierta desde las 8:50.
- A las 9:05 la puerta de acceso al patio por el patio se cerrará. A partir de ese momento se podrá acceder por la puerta principal. Los alumnos que accedan desde esta puerta serán considerado impuntuales.
- A partir de las 9:05 no se permitirá la entrada al centro sin justificante escrito. Deberá esperar a la hora del recreo para poder acceder al centro.
- Los familiares de los alumnos se quedarán en las vallas del patio de infantil y los alumnos se colocarán en sus correspondientes filas.
- Aquellos alumnos que por circunstancias no suban a las clases con su fila y profesor correspondiente, lo harán acompañados por personal del Centro. En ningún caso las personas que los acompañan podrán subir con ellos a las aulas.
- Todos los puntos anteriores quedarán recogidos en el plan de absentismo. Dicho plan recoge un apartado denominado *ENGANCHATE AL GABRIEL Y GALÁN* como sistema de refuerzo positivo, para afianzar en nuestro alumnado conductas positivas de asistencia y puntualidad al centro.
- En la elaboración de horarios se procurará que todos los tutores permanezcan en sus aulas durante la primera sesión, si esto no fuera viable la entrada la realizaría el especialista o apoyo correspondiente.
- Los alumnos saldrán, respetando las normas generales, con el debido orden y compostura. Evitaremos que el alumnado permanezca en los pasillos.

- El profesorado acompañará **siempre** al grupo de alumnos que atiende en sus desplazamientos por el recinto escolar.
- A las horas de salida los alumnos se entregan a los padres y/o acompañantes (autorizados).
- Ningún niño deberá abandonar el centro sin un adulto salvo expresa autorización de los padres o tutores legales por escrito.
- Periodo de cortesía: alrededor de 5 a 10 minutos esperará el tutor con el niño al que no hayan venido a recoger. Pasado ese tiempo se llamará a las familias.
- En caso de que la familia avise de que llegará un poco tarde se esperará durante un tiempo prudencial, y siempre que no sea un hecho reiterativo. Si la familia no ha avisado y el retraso es superior a media hora se avisará a la policía, ya que se considerará que son niños abandonados.

Respecto al plan de absentismo escolar

- Se asistirá puntualmente a la actividad escolar, respetando los horarios de entrada y salida.
- Está terminantemente prohibido ausentarse del Centro sin que un familiar o tutor venga a buscar al alumno.
- Las faltas de asistencia y los retrasos serán justificados al Tutor a través de documento escrito (cita médica, receta, o justificante correspondiente). La familia podrá justificar a mano únicamente un día.
- Los tutores y especialistas anotarán las faltas de asistencia tanto en la sábana de faltas mensuales como en stylus, correspondiendo a los tutores la labor de justificar dichas faltas.
- Mensualmente se enviará el parte de faltas a Dirección Provincial (absentismo) con los alumnos que hayan faltado un 20% de los días

Respecto a la acción tutorial y del profesorado

- Cada vez que se incorpore un nuevo alumno una vez ya comenzado el curso, el tutor/a tendrá una reunión con la familia para informarle de aquellos aspectos que se consideren importantes para su correcta incorporación al centro.
- El tutor será el encargado de entregar a las familias los boletines informativos trimestrales. Dicha entrega se realizará **exclusivamente** en mano al padre, madre o tutor legal, en horario no lectivo y previa cita.
- Es responsabilidad del profesor que castiga a un alumno el cuidado de este. Nunca deberá permanecer un alumno solo en ninguna estancia del centro.

Respecto a la clase

- Los alumnos respetarán las normas establecidas desde el principio de curso con cada tutor y con el resto de sus profesores. Preferiblemente dichas normas aparecerán visibles en el aula.
- Realizaremos las tareas y actividades que nos asignen.
- No perturbaremos el desarrollo normal de las clases.
- Colaboraremos en las actividades escolares.
- En los cambios de clase se guardará el orden y silencio necesarios para no molestar a otras aulas.
- El profesorado cambiará de clase con puntualidad.
- Acudiremos a los servicios higiénicos en los casos de verdadera necesidad.
- En clase no se comerá chicles, pipas, etc.
- En las clases de Educación Física se tiene que utilizar prendas deportivas.
- En caso de ausencia o retraso del profesor/a, se comunicará a la Dirección del Centro.

Respecto al recreo

- Los horarios de vigilancia estarán expuestos en el tablón de anuncios y serán de obligado cumplimiento.
- En el caso de no salir al patio por inclemencias meteorológicas, el profesorado tutor se responsabilizará de su grupo.
- Si durante el recreo algún alumno tiene que permanecer en el aula, estará obligatoriamente acompañado por algún profesor.
- No se permite que los alumnos accedan al edificio sin consentimiento expreso de un profesor.
- Se prohíben juegos que impliquen riesgo, primando siempre el respeto a los demás.
- No se tirarán papeles ni cualquier otro desperdicio al suelo. En el patio también hay papeleras que deben ser usadas por todos.
- Los encargados de vigilancia de recreos serán puntuales y extremarán la vigilancia de los lugares más problemáticos.
- Queda terminantemente prohibido saltar las vallas del patio o subirse a ellas.
- Los alumnos no podrán acercarse a la valla del patio para hablar o recibir algo de ninguna persona sin consentimiento previo de un profesor.
- Intentaremos evitar juegos y situaciones violentas.

Respecto a los apoyos, sustituciones y ausencias del profesorado:

Apoyos

Al confeccionar los horarios a comienzo de curso, se organizarán debidamente los apoyos y sustituciones, teniendo en cuenta estos criterios:

- Cada profesor/a impartirá las horas de docencia que le correspondan.
- Las horas restantes serán distribuidas en refuerzos u otras funciones que contemple la legislación.

Sustituciones

Cuando un profesor no asista al centro se le sustituirá siguiendo los siguientes criterios:

- Cuando el docente que falte sea un especialista, será sustituido por el tutor siempre que sea posible.
- Si esta opción no fuera posible la sustitución será realizada por el profesorado que se encuentre en las siguientes situaciones y por este orden:
  - En su hora de coordinación
  - En situación de horario de refuerzo y/o grupo flexible.
  - Por el profesorado de Compensatoria y PROA
  - Por el profesorado PT o AL.
  - Por un miembro del Equipo Directivo.
- Cuando un profesor tenga que ausentarse y lo sepa con antelación, deberá dejar trabajo preparado para los alumnos de su grupo/clase o de la especialidad que imparte.

Permisos y ausencias.

- En casos de solicitud de permisos y ausencias, la persona interesada lo comunicará al Equipo Directivo con la antelación suficiente para poder organizar las sustituciones.
- Todas las ausencias, permisos y retrasos serán debidamente justificados ante el Equipo Directivo.
- Todos los meses se remitirá un parte de ausencias del profesorado al Servicio de Inspección.

Respecto a la seguridad.

Seguridad en el trabajo

La seguridad en el trabajo formará parte de los objetivos generales del Centro.

El equipo directivo difundirá las informaciones que sobre el tema lleguen al centro.

Se tendrá especialmente en cuenta las observaciones que en las inspecciones sobre seguridad se realicen en el centro.

Salud y accidentes

- Niños enfermos en el colegio: se avisará a los padres y ellos lo llevarán al médico.

- En caso de accidente, puesto que el centro carece de personal sanitario, se procederá como se indica a continuación:
  - Atención inmediata al accidentado por cualquier profesor del Centro: en la cura de heridas se utilizará el botiquín del que disponemos en la dependencia correspondiente para tal efecto
  - Poner el hecho en conocimiento del tutor y del Equipo Directivo.

Si se estima de gravedad la situación:

1. Se intentará localizar a la familia para que sea ésta quien se haga cargo de su hijo.
2. Si la familia no está localizable y la situación lo requiere, se procederá a llamar al Servicio de Urgencias.
3. El traslado de un alumno a un Centro Sanitario por parte del profesorado sólo se realizará cuando la circunstancia lo requiera.

Incendio o catástrofe imprevista

Se ejecutará el plan de evacuación del Centro.

Abandono del recinto escolar

Si un alumno sale del centro en horario lectivo y sin autorización se procederá a actuar según el siguiente protocolo:

1. Avisar a la familia.
2. Si la familia no está localizable, se avisará a la Policía Municipal.
3. Comunicación escrita a la familia, dándole cuenta del incidente y solicitando su presencia en el Centro.

13. CONVIVENCIA ESCOLAR

Se elaborará un plan de convivencia anual que se incorporará a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad, o salvo prueba

en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

14. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y PROTOCOLOS ANTE SITUACIONES DE CONFLICTO Y/O VULNERABILIDAD.

Ante la sospecha de situaciones de vulnerabilidad por parte del alumnado, ya sea relativa a la vida y convivencia en el centro o en su hogar o relativa a su salud mental se activarán de manera inmediata los protocolos encaminados a detectar las situaciones de riesgo y a intervenir para su eliminación. En el centro disponemos de:

- **Protocolo de acoso escolar.**
- **Protocolo de atención y prevención de la conducta suicida.**
- **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar.**
- **Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente.**

14.1. Protocolo de Acoso Escolar

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actuaciones que deben desarrollarse en el centro ante la detección o comunicación de una posible situación de acoso escolar, garantizando la protección de la víctima, la intervención educativa inmediata y la aplicación de las medidas previstas en el protocolo vigente de Castilla y León.

2. Principios de actuación

Las actuaciones se regirán por los siguientes principios:

- Protección inmediata del alumnado afectado.
- Interés superior del menor.
- Confidencialidad de la información.
- Celeridad en la intervención.
- Coordinación entre centro educativo, familia e instituciones competentes.
- Carácter educativo y preventivo de las actuaciones.

3. Comunicación de una posible situación de acoso

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospecha de una posible situación de acoso escolar deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección del centro.

La comunicación podrá realizarse por parte del alumnado, familias, profesorado, personal no docente o cualquier otra persona que tenga conocimiento de los hechos.

4. Actuaciones de la Dirección

Recibida la comunicación, la Dirección del centro:

- Activará el protocolo de acoso escolar establecido por la Administración educativa.
- Adoptará, cuando sea necesario, medidas urgentes de protección de la presunta víctima.
- Recabará la información necesaria para valorar los hechos.
- Informará a la Inspección Educativa cuando proceda.
- Coordinará la actuación del equipo responsable de la valoración y seguimiento del caso.

5. Medidas de protección e intervención

Mientras se desarrolla el procedimiento, podrán adoptarse medidas organizativas, educativas o disciplinarias que permitan garantizar la seguridad y el bienestar del alumnado afectado.

Asimismo, el centro desarrollará actuaciones educativas dirigidas al alumnado implicado y a los grupos afectados, promoviendo la convivencia positiva, el respeto mutuo y la resolución pacífica de conflictos.

6. Seguimiento

Una vez adoptadas las medidas oportunas, se realizará el seguimiento del caso para verificar la desaparición de las conductas de acoso y asegurar la adecuada integración y bienestar de todo el alumnado implicado.

14.2. Protocolo de atención y prevención de la conducta suicida.

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actuaciones del centro ante la detección de indicadores de riesgo de conducta suicida, ideación suicida o conductas autolesivas en el alumnado, garantizando una respuesta coordinada, inmediata y adecuada, de acuerdo con las orientaciones y protocolos establecidos por la Consejería de Educación de Castilla y León y los servicios sanitarios competentes.

2. Principios de actuación

Las actuaciones del centro se regirán por los siguientes principios:

- Protección integral del menor.
- Intervención inmediata ante cualquier situación de riesgo.

- Coordinación entre el ámbito educativo, sanitario y familiar.
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Acompañamiento y apoyo al alumnado afectado.

3. Detección y comunicación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que observe manifestaciones verbales, escritas o conductuales que puedan indicar riesgo de conducta suicida o autolesiva deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección del centro o a la persona responsable designada para estos casos.

La detección temprana constituye un elemento fundamental para la prevención y protección del alumnado.

4. Actuaciones de la Dirección

La Dirección del centro:

- Valorará de forma inmediata la información recibida.
- Activará el procedimiento de actuación establecido por la Administración educativa.
- Informará a la familia, salvo que concurran circunstancias excepcionales que desaconsejen dicha actuación.
- Coordinará la intervención con los servicios sanitarios y demás organismos competentes cuando resulte necesario.
- Adoptará las medidas organizativas y educativas que permitan garantizar la seguridad y bienestar del alumno o alumna.

5. Intervención educativa

El centro facilitará el acompañamiento emocional y educativo del alumnado afectado y desarrollará actuaciones preventivas dirigidas a promover el bienestar emocional, la salud mental positiva, la convivencia y la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad.

6. Seguimiento

La Dirección, el equipo docente y los servicios de orientación realizarán el seguimiento educativo que resulte necesario, manteniendo la coordinación con la familia y los servicios externos implicados, respetando en todo momento el deber de confidencialidad.

14.3. Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de Maltrato Infantil en el ámbito familiar

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actuaciones del centro ante la posible detección de situaciones de riesgo, desprotección o sospecha de maltrato infantil en el ámbito familiar, garantizando la protección del alumnado y la coordinación con los servicios competentes, de acuerdo con el Protocolo de

intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato infantil en el ámbito familiar de Castilla y León.

2. Principios de actuación

Las actuaciones del centro se regirán por los siguientes principios:

- Interés superior del menor.
- Protección inmediata del alumnado.
- Confidencialidad y protección de datos.
- Coordinación con los servicios competentes.
- Colaboración de todos los miembros de la comunidad educativa en la detección y comunicación de posibles situaciones de riesgo.

3. Detección y comunicación

Cualquier miembro del personal del centro que observe indicadores o tenga conocimiento de una posible situación de riesgo o maltrato infantil deberá comunicarlo de forma inmediata a la Dirección del centro.

La función del profesorado y del centro educativo es la detección, observación, notificación y colaboración durante el proceso de intervención, sin que les corresponda comprobar o confirmar la existencia del maltrato, función que compete a los servicios especializados.

4. Actuaciones de la Dirección

La Dirección del centro:

- Valorará la información recibida.
- Coordinará la recogida de información necesaria.
- Activará el protocolo establecido por la Administración educativa.
- Realizará, cuando proceda, la comunicación a los servicios competentes.
- Coordinará las actuaciones de protección y seguimiento dentro del ámbito educativo.

5. Intervención educativa

El centro adoptará las medidas educativas y organizativas necesarias para garantizar la adecuada atención y protección del alumno o alumna, colaborando con los servicios sociales, sanitarios y demás organismos competentes.

6. Seguimiento

La Dirección y los profesionales implicados realizarán el seguimiento educativo del caso y mantendrán la necesaria coordinación con las instituciones competentes, respetando en todo momento el deber de confidencialidad.

14.4. Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente

1. Objeto

El presente procedimiento tiene por objeto establecer las actuaciones a desarrollar ante cualquier situación de agresión física, verbal, amenaza, coacción, acoso, vejación o cualquier otra conducta que atente contra la integridad, dignidad o seguridad del personal docente y no docente del centro, de acuerdo con lo establecido en la ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos de Castilla y León.

2. Ámbito de aplicación

Este procedimiento se aplicará a las conductas realizadas por alumnado, familias, representantes legales o cualquier otra persona que mantenga relación con la actividad educativa del centro y que supongan una agresión al personal docente o no docente. Asimismo, podrá aplicarse a hechos ocurridos fuera del recinto escolar cuando estén relacionados con el ejercicio de las funciones profesionales y hayan sido debidamente denunciados.

3. Actuaciones inmediatas

Ante una situación de agresión:

- Se garantizará la seguridad de la persona afectada.
- Se prestará la atención sanitaria que resulte necesaria.
- Se pondrán los hechos en conocimiento de la Dirección del centro a la mayor brevedad posible.
- Se recogerá por escrito la información disponible sobre lo sucedido, incluyendo, en su caso, testigos y evidencias.

4. Actuaciones de la Dirección

La Dirección del centro:

- Valorará la gravedad de los hechos y adoptará las medidas de protección oportunas.
- Informará, cuando proceda, a la Inspección Educativa.
- Iniciará las actuaciones disciplinarias que correspondan conforme a la normativa de convivencia.
- Facilitará a la persona afectada información sobre los recursos y apoyos disponibles.

5. Denuncia de los hechos

Cuando los hechos pudieran ser constitutivos de infracción penal, la persona agredida podrá presentar denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o ante la autoridad judicial competente. El centro prestará el apoyo y asesoramiento necesarios para su tramitación.

6. Seguimiento

La Dirección realizará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas y coordinará, en su caso, las medidas de apoyo institucional, jurídico o psicológico que puedan resultar necesarias para la persona afectada.

7. Reconocimiento de la autoridad del profesorado

El profesorado, en el ejercicio de las funciones docentes, educativas, de gobierno y disciplinarias que tenga atribuidas, tendrá la consideración de autoridad pública y gozará de la protección reconocida por el ordenamiento jurídico, de conformidad con la Ley 3/2014, de 16 de abril, de Autoridad del Profesorado de Castilla y León.

15. MEDIDAS CORRECTORAS DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 37.– Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

a) Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
c) La falta de puntualidad o de asistencia a clase, cuando no esté debidamente justificada.
d) La incorrección en la presencia, motivada por la falta de aseo personal o en la indumentaria, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.

e) El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
g) La utilización inadecuada de aparatos electrónicos.
h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

2. Los reglamentos de régimen interior de los centros podrán concretar estas conductas con el fin de conseguir su adaptación a los distintos niveles académicos, modalidades de enseñanza y contexto de cada centro.

OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- ✓ Las faltas reiteradas de asistencia al aula sin justificación.
- ✓ Impuntualidad continuada.
- ✓ Incorreción en la presencia, falta de aseo o indumentaria que pudiera provocar alteraciones en la actividad del centro.
- ✓ Incumplimiento de deber de estudio que dificulte el normal desarrollo de la sesión lectiva o del trabajo individual del resto del alumnado.
- ✓ Perturbar continuadamente la actividad lectiva, ya sea hablando de manera continuada, faltando al respeto a profesores o compañeros, no acatando las indicaciones del profesorado o usando juegos, cromos u otros objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones.
- ✓ No mantener la limpieza de las dependencias del centro.
- ✓ Deterioro del material o pertenencias de otros alumnos.
- ✓ Salir del centro sin autorización durante el periodo lectivo.
- ✓ Acceso a las aulas durante los periodos de recreo.
- ✓ Consumir tabaco, alcohol u otras sustancias en las dependencias del centro, así como el uso de cigarrillos electrónicos.

APARATOS ELECTRÓNICOS.

- ✓ Queda prohibido traer al centro educativo ningún dispositivo móvil, salvo solicitud justificada de las familias, en cuyo caso se depositará apagado en las dependencias de dirección. En caso de que por motivos médicos el alumnado debiera portar el dispositivo móvil en el aula el centro no se responsabiliza de su deterioro, pérdida o sustracción. En estos casos se procederá a silenciar el dispositivo para no interferir en la actividad lectiva.
- ✓ Uso durante las sesiones de dispositivos digitales con fines diferentes a los de la sesión lectiva.
- ✓ Uso de dispositivos móviles en todo el recinto escolar salvo autorización expresa del profesorado.
- ✓ Realización de grabaciones ya sean de audio, video o fotográficas salvo en el contexto de actividades lectivas en presencia del profesor que lo ha solicitado.
- ✓ Insertar unidades de memoria u otros periféricos sin permiso expreso del profesorado.
- ✓ Cambios en la configuración de los equipos del centro.
- ✓ Visitas a páginas web no relacionadas con la actividad docente y particularmente aquellas con contenido pornográfico o violento.
- ✓ Uso de videojuegos en el aula.
- ✓ Accesos a redes sociales.
- ✓ Acceso al perfil o carpetas de otro alumno.
- ✓ El centro no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o deterioros de los dispositivos móviles del alumnado.

Artículo 38.– Medidas de corrección.

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

a) Amonestación escrita.
b) Modificación temporal del horario lectivo, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.
c) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado

a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de tareas de apoyo a otros alumnos y profesores por un máximo de 15 días lectivos.
e) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de 15 días.
f) Cambio de grupo del alumno por un máximo de 15 días lectivos.
g) Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado 1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

OTRAS MEDIDAS DE CORRECCIÓN

- ✓ Limpieza de patios o dependencias ensuciadas de manera voluntaria o negligente.
- ✓ Retirada de juguetes u objetos que perturben el normal deterioro de las sesiones, quedarán a disposición de las familias en las dependencias de dirección.
- ✓ Se retirará el dispositivo móvil apagado, se depositará en las dependencias de la dirección del centro y se avisará a los progenitores para que acudan a retirarlo.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 48.– Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro.

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.
b) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
d) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
e) Las actuaciones y las incitaciones a actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
f) La reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro. **Artículo 49.**

Sanciones. Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos.
c) Cambio de grupo del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.

e) Cambio de centro.

***Atendiendo a la normativa el claustro ha elaborado un documento con el tipo de conductas y sus consecuencias**

NORMAS DEL GYG

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
Hablar en clase	3 faltas leves	2 faltas graves
Correr por los pasillos	Desobedecer a los profesores	Faltar el respeto a los profesores
Coger material sin permiso	Faltas de respeto a compañeros: insultos, empujones, lanzar objetos...	Insultar de forma grave a un compañero
Traer objetos no permitidos: juguetes, uñas postizas...	Perturbar el desarrollo de la clase	Pegar, participar o animar en peleas
Traer almuerzos no saludables	Provocar problemas en el recreo	Apropiarse de objetos ajenos
Utilizar palabras o expresiones no permitidas	Causar daño en los materiales o instalaciones por mal uso	Romper intencionadamente material o instalaciones
	Causar daño en el material, ropa o pertenencias de los demás	
	Traer móvil a clase	
	Mentir a los profesores cuando tratan de esclarecer algún hecho	

CONSECUENCIAS

FALTAS LEVES	FALTAS GRAVES	FALTAS MUY GRAVES
El profesor o tutor será el encargado de decidir las sanciones o 	Parte (firmado por los padres) ↓ Comisión de convivencia (reunión con alumnos) 	Parte ↓ Comisión de convivencia (reunión con los padres) 

¿CÓMO PUEDO RESTAURAR EL DAÑO CAUSADO?

Pedir disculpas: públicas, a través de una carta...	Todo lo correspondiente a las faltas leves	Todo lo correspondiente a las faltas graves
Pérdida de tiempo en el recreo	Pérdida de recreos	Pérdida de excursiones
Tarea de ayuda al compañero, a la clase o al centro: limpieza de patios, mesas, ayuda en Infantil con almuerzos...	Pérdida de actividades del centro	Cambio de clase, aula de exclusión
		Expulsión del centro
Reponer el daño material		Retrasar la hora de salida

Registrado y firmado por la familia en la agenda

16. ANEXOS

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FAMILIA Y EL CENTRO

CENTRO: CEIP GABRIEL Y GALÁN **Código:47003246**

1. PARTES QUE SUSCRIBEN EL ACUERDO:

a)D./Dª. _____ padre/madre/representante legal del alumno: _____ matriculado en este Centro en el curso _____, de Educación _____ durante el curso _____

b) De otra parte, Dª **María Arenas García**, en calidad de directora del Centro escolar.

2. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN:

Ambas partes manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno en un entorno de convivencia, respeto y corresponsabilidad en el desarrollo de las actividades educativas. Por ello, acuerdan colaborar para intentar conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno.
- Potenciar que respete las normas y valore la buena convivencia en su entorno escolar y familiar.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno.
- Mejorar los resultados escolares del alumno.

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN:

A) Por parte de la familia o responsables legales:

1. Aceptación de los principios educativos del centro, estando de acuerdo con el Carácter Propio y el Proyecto Educativo del centro.
2. Respetar el ejercicio de las competencias técnico profesionales del personal del Centro.

3. Respetar las normas de organización y convivencia del centro, aceptando las posibles medidas correctoras que, en materia de convivencia y debidamente justificadas, que el centro pudiera determinar.
4. Colaborar con el centro, comprometiéndose a:
    - ✓ Velar y colaborar en la formación moral e integral de sus hijos.
    - ✓ Informar a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos, que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar
    - ✓ Tratar con consideración y respeto al profesorado y demás personas que trabajen en el Centro.
    - ✓ Aceptar y respetar los principios básicos de convivencia del Centro.
    - ✓ Acudir a cuantas citaciones les sean cursadas por parte del Consejo Escolar, Dirección, Profesorado, Tutores, etc…
    - ✓ Justificar, con absoluta veracidad, las faltas de asistencia de sus hijos mediante los documentos escritos acreditativos pertinentes.
    - ✓ Facilitar a sus hijos cuantos medios y materiales sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que les indique el profesorado.
    - ✓ Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno
    - ✓ Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos con respecto al Centro: puntualidad, orden, aseo...
    - ✓ Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación.
    - ✓ Participar de manera activa en las actividades que se establezcan para mejorar la formación integral de sus hijos.

B. Por parte del centro educativo

1. Desarrollar Impartir el tipo de educación definido en el Carácter Propio y en el Proyecto Educativo del centro con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución y normas legales que sean de aplicación.
2. Impartir una educación de calidad, integral, académica y humana, empleando metodologías actualizadas y creativas para favorecer el espíritu crítico de los alumnos.
3. Respetar las convicciones ideológicas y morales de la familia en el marco de los principios y valores educativos establecidos en las leyes.
4. Posibilitar la participación de los padres en los asuntos relacionados con el desarrollo del proceso educativo de su hijo en el centro.

5. Ser informados en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica de sus hijos.
6. Colaborar con la familia, comprometiéndose a:
   - ✓ Realizar el control diario y proporcionar información inmediata sobre la asistencia/ausencia del alumno.
   - ✓ Proporcionar al alumno los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
   - ✓ Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno y el tutor con la periodicidad establecida y cuando la circunstancia lo requiera.
   - ✓ Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno.

5. PERIODO DE VALIDEZ

El presente acuerdo tendrá vigencia durante la escolarización del alumno o alumna en el CEIP Gabriel y Galán. Su contenido podrá revisarse cuando las circunstancias educativas lo aconsejen, con el fin de adecuar los compromisos y las actuaciones a las necesidades que se vayan detectando.

La firma de este documento expresa la voluntad de ambas partes de colaborar de forma activa y respetuosa en el proceso educativo del alumno o alumna.

En Valladolid, a _____ de _____ de _____.

Firma: padre/madre/tutor

Fdo:

Directora del centro

Fdo: María Arenas García